



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES:	XIMENA GISELE RIVERA GUIO
APOYO PARA:	ALBA LUZ GUIO REYES
RADICACIÓN:	2022-00954
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de las pretensiones (numeral 4°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) PRECISAR los actos jurídicos para los cuales se pretende la adjudicación judicial de apoyo.

SEGUNDO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) ENUMERAR correctamente la situación fáctica.
- b) EXCLUIR los numerales 5°, 6° (numeración errónea), como quiera que no son objeto de pronunciamiento
- c) EXCLUIR el numeral 8°, en tanto hace parte de las pretensiones, asimismo el numeral 9°, porque es un efecto previsto en la norma.

TERCERO: ADECUAR el acápite de notificaciones, precisando los datos de domicilio y residencia de la persona para la cual se pretende el apoyo, es decir, la señora ALBA LUZ GUIO REYES.

CUARTO: PRESENTAR la información de los parientes más cercanos de la señora ALBA LUZ GUIO REYES, y aportar los documentos con los que se acredite el parentesco e informar los datos de contacto.

QUINTO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

SEXTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a la demandada ALBA LUZ GUIO REYES, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022.

SÉPTIMO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 57**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA